
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 373-2019

Guatemala, 19 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 158 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, el Taller Nacional de Grabados en Acero es la dependencia del Ministerio responsable de la producción de especies valorizadas y no valorizadas, documentos de seguridad requeridos por diferentes entidades estatales que coadyuva a la recaudación tributaria; por lo que se ha establecido la necesidad de fortalecer su estructura, con la creación de una sección especializada en la preservación, conservación y divulgación del acervo cultural del Taller Nacional de Grabados en Acero, que promueva exposiciones a nivel interno y externo del Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 160 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo número 112-2018, se faculta al Ministro de Finanzas Públicas para crear o suprimir secciones y unidades por debajo de la estructura aprobada mediante el referido Reglamento, sin que ello implique modificar la estructura y jerarquía contenida en el Reglamento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a) f) y m) del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 6, 160 y 165 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y el Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Emitir las siguientes reformas al Acuerdo Ministerial número 321-2018 de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas

Artículo 1. Se reforma el artículo 1 numeral 3.6.1 el cual queda así:

“3.6.1 Subdirector del Taller Nacional de Grabados en Acero
3.6.1.1 Sección Operativa
3.6.1.2 Sección de Logística
3.6.1.3 Sección del Museo”

Artículo 2. Se adiciona el artículo 3 Bis el cual queda así:

“Artículo 3 Bis. Aprobación de Sección. Aprobar la creación de la Sección del Museo en la estructura orgánica interna del Taller Nacional de Grabados en Acero, unidad administrativa que será responsable de diseñar, promover e implementar programas culturales dirigidos a los visitantes, tanto nacionales como extranjeros, diseñando estrategias para transmitir los conocimientos históricos de la producción de documentos de seguridad, timbres fiscales y sellos postales, a través de la exhibición del acervo cultural del Taller Nacional de Grabados en Acero. Asimismo, deberá registrar preservar y conservar las piezas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

exhibidas y reservadas del Museo, mediante la implementación de medidas y controles necesarios para mantener la permanencia de las características físicas originales de cada pieza.”


Artículo 3. Se adiciona el artículo 4 Bis el cual queda así:

“**Artículo 4 Bis. Nombramientos.** La Dirección de Recursos Humanos emitirá los nombramientos funcionales temporales, que sean estrictamente necesarios durante el proceso de implementación, en coordinación y a solicitud de las autoridades del Taller Nacional de Grabados en Acero.”

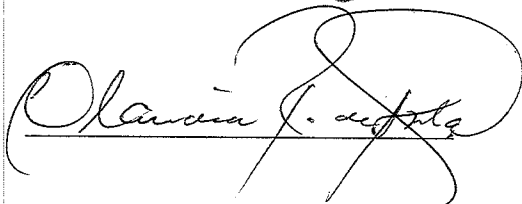
Artículo 4. Transitorio. En un plazo máximo de seis meses, a partir de la emisión del presente Acuerdo, el Taller Nacional de Grabados en Acero deberá actualizar su Manual de Organización y Funciones, así como el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, el presente Acuerdo y estándares establecidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional. La Actualización del Manual de Descripción de Puestos deberá ser coordinada con la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

